



ARCHIDIÓCESIS DE
MÉRIDA-BADAJÓZ

Fecha de actualización: 23/10/2025

Consejo Diocesano de Pastoral

[Consejos asesores – Arzobispado de Mérida-Badajoz \(meridabadajoz.net\)](http://www.meridabadajoz.net)

De los Estatutos del Consejo Diocesano de Pastoral

<https://www.meridabadajoz.net/wp-content/uploads/2017/04/3/.-Estatutos-del-Consejo-Diocesano-de-Pastoral.pdf>

<https://www.meridabadajoz.net/wp-content/uploads/2021/04/Decreto-de-modificacion-Estatutos-CDP.pdf>

De los Estatutos de la Curia

Capítulo IV

El Consejo Diocesano de Pastoral

Artículo 31

§ 1. Al Consejo Diocesano de Pastoral le corresponde, bajo la autoridad del Obispo, estudiar y valorar lo que se refiere a las actividades pastorales en la Diócesis y sugerir conclusiones prácticas sobre ellas.⁷⁴

§ 2. De manera especial, realizará los trabajos que se le hayan encomendado por el Arzobispo en orden a la elaboración de los proyectos pastorales.

Artículo 32

§ 1. El Consejo Diocesano de Pastoral se compone de fieles que estén en plena comunión con la Iglesia católica, tanto clérigos y miembros de Institutos de Vida Consagrada como sobre todo laicos, que se designan según el modo determinado por el Obispo diocesano.⁷⁵

§ 2. Los fieles que son designados para el Consejo Diocesano de Pastoral deben elegirse de modo que, a través de ellos, quede verdaderamente reflejada la porción del Pueblo de Dios que constituye la Diócesis, teniendo en cuenta sus distintas zonas, condiciones sociales y profesionales, así como también la parte que tienen en el apostolado, tanto personalmente como asociados con otros.⁷⁶

§ 3. Para el Consejo Diocesano de Pastoral deben designarse sólo los fieles que destaquen por su fe segura, buenas costumbres y prudencia.⁷⁷

Artículo 33

§ 1. El Consejo diocesano de pastoral se constituye para un tiempo determinado, de acuerdo con lo que prescriban los Estatutos dados por el Obispo.⁷⁸

§ 2. Al vacar la Sede, cesa el Consejo Diocesano de Pastoral.⁷⁹



Fecha de actualización: 23/10/2025

ARCHIDIÓCESIS DE
MÉRIDA-BADAJÓZ

Artículo 34

§ 1. Corresponde exclusivamente al Obispo diocesano, según las necesidades del apostolado, convocar y presidir el Consejo Diocesano de Pastoral, que tiene sólo voto consultivo; corresponde también únicamente al Obispo hacer público lo tratado en el Consejo.⁸⁰

§ 2. Ha de convocarse por lo menos una vez al año.⁸¹

74 Cf. Canon 511.

75 Cf. Canon 512 § 1.

76 Cf. Canon 512 § 2.

77 Cf. Canon 512 § 3.

78 Cf. Canon 513 § 1. Los Estatutos vigentes fueron aprobados por el Obispo mediante Decreto de 22 de febrero de 2006.

79 Cf. Canon 513.

80 Cf. Canon 514 § 1.

81 Cf. Canon 514 § 2.

Miembros del Consejo Diocesano de Pastoral

Miembros natos

Vicario General	D. Francisco Maya Maya
Vicario Judicial	D. Marceliano Guerrero Montero
Vicario Episcopal	D. Francisco José Andrades Ledo
Vicario Episcopal	D. Jorge Muriel Sánchez Muriel
Vicario Episcopal	D. Francisco Javier Moreno Soltero
Vicario Episcopal	D. José Ignacio Pérez García
Vicario Episcopal y Rector Seminario	D. José Juan López Zambrano
Secretario General-Canciller	D. Carlos Torres Muñoz
Presidente de CONFER	D ^a . María Mercedes Díaz Tortonda

Miembros elegidos

En representación del Consejo del Presbiterio	D. José Ignacio López-Navarrete Garrido
	D. Miguel Ángel González Vizueté

En representación de los Delegados Episcopales	D. Manuel Fernández Rico
	D. Juan Antonio Morquecho Gil

En representación de los Arciprestes	D. Santiago Ruiz Dorado
	D. Antonio María Rejano Caballero

En representación de los cabildos	D. Andrés Fernández Llera
	D. Francisco Manuel Sayago Brazo



ARCHIDIÓCESIS DE
MÉRIDA-BADAJÓZ

Fecha de actualización: 23/10/2025

En representación de la vida consagrada	D ^a . Belén González Linaza D ^a . María Isabel Contador Tercero R.P. José Miguel Esteban Font, sj
En representación del Consejo diocesano de Hermandades y Cofradías	D. Cayetano Barriga Navarro
En representación de los laicos de los equipos de las Delegaciones Episcopales	D ^a . Leticia Macías Marín D ^a . María Cerqueira Sánchez D. Francisco Javier López Valdeón
En representación de los responsables de los Movimientos y Asociaciones laicales	D ^a María del Carmen Tena Barata D. Esteban Gamero Núñez
En representación de los laicos de los arciprestazgos	
Arciprestazgo de Albuquerque	D ^a . Joaquina Rebollo Folleco
Arciprestazgo de Almendralejo	D. José Cano Paredes
Arciprestazgo de Calamonte	D. Juan Benítez Rodríguez
Arciprestazgo de Castuera-Zalamea	D. Javier Campos Garrido
Arciprestazgo de Fregenal de la Sierra – Fuente de Cantos	D ^a . María Asunción Calderón Dorado
Arciprestazgo de Jerez de los Caballeros	D. José Daniel Sánchez Mata
Arciprestazgo de Llerena	D ^a . Dolores Mimbbrero Mota
Arciprestazgo de Mérida	D ^a . María Guadalupe Generelo Pérez
Arciprestazgo de Montijo	D ^a . Carolina Campo del Arco
Arciprestazgo Olivenza	D ^a . Matilde Píriz Santos
Arciprestazgo San Fernando (Badajoz)	D. José María Vega Fernández
Arciprestazgo San Juan Bautista (Badajoz)	D. Juan Pérez Toranzo
Arciprestazgo San Juan de Ribera (Badajoz)	D ^a . Victoria Eugenia Jiménez Franco
Arciprestazgo de Villafranca de los Barros	D ^a . María Teresa Valverde Casillas
Arciprestazgo de Villanueva de la Serena	D ^a Ángela Moreno Ruiz
Arciprestazgo de Zafra	D ^a . Milagros Muñoz Infantes
Por designación episcopal	D. Francisco Orán Muñoz